



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2022
TR. N° 0317-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0317-2022-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0431-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955. Asimismo, se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955, por el monto que asciende a S/ 22,536,060.77 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 77/100 soles). Además, se encargó a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; Que, mediante comunicación N° 0791-2022/DIGA, de fecha 27 de junio de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0431-2021-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde al haberse consignado como monto de in- versión S/ 22'536,060.77, debiendo ser el monto de inversión correcto de S/ 22'536,060.78; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0431-2021-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

En párrafo quince:

DICE:

Que, mediante Comunicación N° UEI/1105-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955, incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,536,060.77 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 77/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2022
TR. N° 0317-2022-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N° UEI/1105-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955, incrementándose el monto de inversión que asciende a **S/ 22,536,060.78 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 78/100 soles)**;

En el párrafo dieciséis:

DICE:

Que, mediante Comunicación N° 0982-2021/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la ampliación de metas N° 01de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mildoscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955; incrementándose el monto de inversión que asciende a **S/ 22,536,060.77 (veintidós millonesquinientos treinta y seis mil sesenta con 77/100 soles)**

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO INICIAL	AMPLIACIÓN N° 01	COSTO TOTAL ACTUALIZADO
INFRAESTRUCTURA				
1	COMPONENTE 01: FIBRA OPTICA	7,448,604.00		7,448,604.00
2	COMPONENTE 02: CABLEADO ESTRUCTURADO	12,811,865.70		12,811,865.70
3	COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO	722,007.61		722,007.61
4	COMPONENTE 04: CAPACITACION	58,511.24		58,511.24
SUPERVISION Y LIQUIDACION				
	GESTION DEL PROYECTO	777,828.20		777,828.20
	EXPEDIENTE TÉCNICO	159,325.02	251,249.00	410,574.02
		306,670.00		306,670.00
	TOTAL	22,284,811.77	251,249.00	22,536,060.77

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N° 0982-2021/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la ampliación de metas N° 01de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mildoscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955; incrementándose el monto de inversión que asciende a **S/ 22,536,060.77 (veintidós millonesquinientos treinta y seis mil sesenta con 77/100 soles)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2022
TR. N° 0317-2022-R-UNALM

-3-

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO INICIAL	AMPLIACIÓN DE METAS N° 01	COSTO TOTAL ACTUALIZADO
INFRAESTRUCTURA				
1	COMPONENTE 01: FIBRA OPTICA	7,448,604.00		7,448,604.00
2	COMPONENTE 02: CABLEADO ESTRUCTURADO	12,252,364.18		12,252,364.18
3	COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO	722,007.61		722,007.61
4	COMPONENTE 04: CAPACITACION	58,511.24		58,511.24
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	777,828.20		777,828.20
	GESTION DEL PROYECTO	159,325.02	251,249.00	410,574.02
	PREVENCION COVID	559,501.52		559,501.52
	EXPEDIENTE TÉCNICO	306,670.00		306,670.00
	TOTAL	22,284,811.78	251,249.00	22,536,060.78

En SE RESUELVE:

DICE:

ARTICULO 2º. - APROBAR el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955, por el monto que asciende a S/ 22,536,060.77 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 77/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTICULO 2º. - APROBAR el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, con código único N° 2342955, por el monto que asciende a S/ 22,536,060.78 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 78/100 soles).

ARTÍCULO 2º. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL